"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cutervo, 27 de mayo de 2024.

OFICIO N.°481-2024-MPC/A

Señor:
ALEJANDRO SOTO REYES
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
29 MAYO 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 9:10am

CON ATENCIÓN A:
GIOVANNI FORNO FLOREZ
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: **SUBSANO OBSERVACIÓN, HAGO LLEGAR ACUERDO DE CONCEJO N°23-2024-MPC.-**

REF.-

a) OFICIO N°427-2024-MPC/A
b) OFICIO N°1465-2023-2024-ADP-D/CR

Por medio del presente es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente en mi calidad de alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo, Distrito de Cutervo, Región de Cajamarca, para felicitar la labor que tan acertadamente realiza en beneficio de nuestro país; así mismo, SUBSANO OBSERVACIÓN, hago llegar **Acuerdo de Concejo N°23-2024-MPC, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de abril de 2024, en donde en el ARTÍCULO PRIMERO declara APROBAR:** INICIATIVA DE PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO Y AUTORIZA LA TRANSFERENCIA A SU FAVOR DEL PREDIO RURAL QUE OCUPA LA EX FILIAL DE CUTERVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.

Por la atención que podrá prestar a la presente y esperando siga Usted cosechando ÉXITOS FUNCIONALES, que lo caracterizan, le expresamos nuestro anticipado agradecimiento y reiteramos nuestra distinguida consideración.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CUTERVO

Firmado digitalmente por GONZALEZ CRUZ Moises FAU 20174691267 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2024 05:38 p. m.

MOISES GONZALEZ CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Cc. Arch.

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO Y AUTORIZA LA TRANSFERENCIA A SU FAVOR DEL PREDIO RURAL QUE OCUPA LA EX FILIAL DE CUTERVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

El Concejo Provincial de Cutervo, en uso de sus competencias señaladas en el numeral 9 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú y de sus atribuciones establecidas en el numeral 13 del Artículo 9° de lo Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, propone al Congreso de la República la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO Y AUTORIZA LA TRANSFERENCIA A SU FAVOR DEL PREDIO RURAL QUE OCUPA LA EX FILIAL DE CUTERVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

Artículo único.- Declaración de necesidad pública e interés nacional
Declárase de necesidad pública e interés nacional la construcción del campus universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo (UNAC) ubicada en el departamento de Cajamarca.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Transferencia de propiedad

Transfiérase a título gratuito, a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo, el terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Cutervo que ocupa la ex filial de Cutervo de la Universidad Pedro Ruiz Gallo, cuya área, linderos y medidas perimétricas figuran en la Partida Electrónica N° 11106803 del Registro de la Propiedad Inmueble de Chiclayo, en un plazo no mayor a los noventa días calendario.

Dese cuenta.

Lima, abril de 2024.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **29** de **mayo** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7959/2023-GL** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa que nos ocupa tiene su génesis en la evidente necesidad de fortalecer el acceso y la calidad de la educación superior de nivel universitario en la Provincia de Cutervo, en el departamento de Cajamarca, un territorio marcado por desafíos significativos en términos de equidad y oportunidades educativas. Este proyecto de ley no solo reconoce la urgencia de proveer instalaciones adecuadas para la recientemente creada Universidad Nacional Autónoma de Cutervo, sino que también aborda la transferencia de un terreno adecuado que facilitará dicho cometido, en una conjunción de esfuerzos que subraya el papel esencial de la educación en el desarrollo integral de la sociedad.

La trascendencia de la educación, consagrada en la Declaración Universal de Derechos Humanos[1], y particularmente su artículo 26, no es únicamente un ideal a perseguir, sino una directriz para la formulación de políticas públicas que aseguren el acceso igualitario a la educación en todos los niveles. La Constitución Política del Perú se hace eco de este principio, estableciendo en sus artículos 13° al 17° la educación como un derecho fundamental y una prioridad estatal, garantizando así el acceso a la educación sin restricciones económicas o por limitaciones de cualquier índole.

Este enfoque se complementa con obligaciones internacionales adquiridas por el Perú, que refuerzan el compromiso del Estado con la promoción y protección del derecho a la educación. Tratados como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, destacan la importancia de la educación para el pleno desarrollo de la personalidad y para la participación activa en una sociedad democrática.

[1] Declaración Universal de Derechos Humanos. Naciones Unidas. Tomado de la página web de las Naciones Unidas, disponible es; https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

La propuesta legislativa se alinea también con la visión del Tribunal Constitucional del Perú[2], que interpreta la educación no solo como un derecho fundamental sino también como un servicio público esencial, subrayando la doble responsabilidad del Estado en asegurar la calidad, continuidad y cobertura de este servicio. Esta visión está respaldada por un diagnóstico que revela significativas barreras para el acceso a la educación superior en Cutervo, donde la limitada infraestructura y la lejanía geográfica de centros educativos restringen severamente las oportunidades de los jóvenes, perpetuando ciclos de pobreza y limitando el desarrollo regional.

Frente a este panorama, la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo (UNAC) surgió como un imperativo estratégico para abordar las brechas educativas y fomentar el desarrollo local. La creación de un local institucional adecuado para esta universidad es un paso crucial para garantizar que pueda cumplir con su misión educativa y contribuir al progreso social y económico de la provincia y del país.

Además, la transferencia de un predio rural específico, que anteriormente albergaba una filial de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Cutervo, se identifica como una medida práctica y necesaria para facilitar la rápida implementación de la universidad. Esta acción no solo optimiza los recursos disponibles sino que también demuestra un uso eficiente de los activos estatales en beneficio del interés público.

La Universidad nacional Autónoma de Cutervo (UNAC)

La reciente promulgación de la Ley N° 31995[3], que establece la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo (UNAC), marca un hito crucial en la historia educativa de la región de Cajamarca. Esta nueva institución de derecho público tiene como sede principal la ciudad y provincia de Cutervo, y ha sido configurada para responder a las urgentes necesidades educativas de esta zona. La ley no solo define la estructura académica de la universidad, ofreciendo carreras en Ingeniería

[2] EXP N° 00853-2015-PA/TC. Disponible en: https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2017/00853-2015-AA.pdf

[3] LEY N° 31995, ley que crea e implementa la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo en el departamento de Cajamarca, promulgada en 02/04/2024

Agroindustrial, Ingeniería Ambiental, entre otras, sino que también establece las bases para su desarrollo administrativo y operacional, asegurando su contribución al progreso local y regional.

En el contexto de su organización, la UNAC se encuentra en una fase crítica de estructuración. La Ley N° 31995 especifica que la universidad funcionará con recursos propios generados, incluyendo el canon minero y otros ingresos como donaciones y legados, además de los fondos que pueda gestionar a nivel de los gobiernos local, regional, nacional e internacional. Este modelo de financiamiento es vital para su sostenibilidad, pero también plantea desafíos significativos en términos de la gestión eficiente de estos recursos para cumplir con sus objetivos académicos y de infraestructura.

Además, la ley ha establecido la formación de una Comisión Organizadora, compuesta por tres académicos de reconocido prestigio, conforme a lo dispuesto en el artículo 29[4] de la Ley 30220, Ley Universitaria. Esta comisión tiene la tarea de elaborar el estatuto de la universidad y adecuar sus órganos de gobierno, un proceso fundamental que determinará la efectividad de la UNAC en sus primeros años de operación y su capacidad para adaptarse a las dinámicas educativas contemporáneas.

El proceso de organización de la UNAC también involucra la adaptación de la infraestructura existente y la construcción de nuevas facilidades. La transferencia del terreno donde previamente operaba la filial de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Cutervo, autorizada por este proyecto de ley, es un paso esencial para consolidar el campus universitario. Este terreno no solo proporcionará el espacio necesario para

---

[4] **Artículo 29. Comisión Organizadora**
Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad.
Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.
El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU).

el desarrollo académico y administrativo, sino que también simboliza la transición de antiguas estructuras educativas hacia un modelo más integrado y accesible para la población de Cutervo y áreas aledañas.

En ese orden de ideas, la UNAC surge como una esperanza para la región, prometiendo no solo avanzar en la oferta educativa de calidad sino también en ser un motor de desarrollo económico y social. Al ser una universidad configurada para utilizar recursos como el canon minero, se enfoca en crear un modelo sostenible que integre la educación con las dinámicas económicas locales. Esto es particularmente significativo en áreas donde los recursos naturales han sido subutilizados o mal gestionados en el pasado.

La integración de la UNAC en el tejido social y económico de Cutervo es fundamental. Se espera que la universidad no solo eleve el nivel educativo sino que también sea una catalizadora de proyectos de desarrollo local y regional, incluyendo investigación aplicada que beneficie a las industrias locales, especialmente en las áreas de agroindustria y ambientalismo. Este enfoque no solo responde a las necesidades inmediatas de formación profesional y técnica sino que también establece la base para un desarrollo sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

Por otro lado, la creación de la UNAC también atiende a una necesidad estratégica de descentralización de la educación superior en Perú. Históricamente, las oportunidades de educación universitaria han estado concentradas en los centros urbanos más grandes, dejando atrás a las provincias más remotas. Al establecer una institución de educación superior en Cutervo, se da un paso importante hacia la corrección de este desequilibrio, garantizando que el talento local tenga acceso a oportunidades educativas de alta calidad sin la necesidad de migrar a ciudades más grandes.

Finalmente, la transferencia del terreno que antes ocupaba la filial de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo representa no solo una recuperación de infraestructura sino también un acto de justicia educativa para con la comunidad de Cutervo. La transformación de este espacio en un complejo educativo moderno y bien equipado garantiza que las

inversiones previas en el terreno se capitalicen para generar un retorno educativo y social a largo plazo. Este esfuerzo de transformación no solo revitaliza un activo no utilizado sino que también refuerza el compromiso del Estado con la mejora continua de la calidad y accesibilidad de la educación superior en todas las regiones del país.

Desistimiento de la filial Cutervo por parte de la Universidad Pedro Ruiz Gallo.

El cierre de la filial de Cutervo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo es un episodio significativo en la historia educativa de la región de Cajamarca que refleja las dificultades estructurales y de gestión enfrentadas por las instituciones educativas en áreas menos desarrolladas del Perú. Durante más de 20 años, esta filial ofreció programas principalmente en agronomía, industrias alimentarias e ingeniería zootecnia. No obstante, estas iniciativas educativas se vieron constantemente obstaculizadas por limitaciones en infraestructura, recursos financieros y soporte académico, lo que eventualmente condujo a una oferta educativa que no cumplía con los estándares mínimos requeridos por los órganos reguladores.

La situación llegó a un punto crítico cuando la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) intervino, evidenciando el incumplimiento de las condiciones básicas de calidad necesarias para el funcionamiento adecuado de la filial. Esta evaluación negativa precipitó la decisión del rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que, mediante la Resolución N° 001-2019-AU, optó por desistir de la presentación de la filial en el Expediente de Solicitud de Licenciamiento Institucional. Dicha resolución marcó el inicio del cese voluntario de actividades académicas, efectivo a partir del 31 de enero de 2020, una vez concluido el ciclo académico 2019-II.

El desistimiento de la filial no fue un hecho aislado, sino el resultado de un análisis profundo que reveló la inviabilidad de continuar operando bajo las condiciones existentes. Las deficiencias no solo afectaban la calidad educativa, sino que también comprometían la integridad académica y la formación de los estudiantes. El rectorado y los cuerpos administrativos enfrentaron la realidad de que mejorar la filial requeriría una inversión

considerable en mejoras estructurales, actualización de equipamiento y fortalecimiento del cuerpo docente, recursos que en ese momento estaban estratégicamente comprometidos en otras necesidades más apremiantes de la universidad central.

En este contexto, la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo por la Ley N° 31995 emerge como una solución estratégica, diseñada para superar las limitaciones anteriores y ofrecer una plataforma robusta para el desarrollo educativo en la provincia. Esta nueva universidad no solo asume el desafío de proporcionar una educación superior de calidad, sino que también se estructura para operar con una visión de sostenibilidad y adaptabilidad al contexto local. La transferencia del predio que ocupaba la ex filial a la UNAC se presenta como una medida práctica y de profundo impacto, que facilitará la consolidación de un centro educativo capaz de cumplir con las exigencias académicas y regulatorias actuales, y de contribuir significativamente al desarrollo socioeconómico de Cutervo y sus alrededores.

El fallo en el proceso de licenciamiento y el consiguiente cierre de la filial fueron eventos que despertaron un amplio debate local sobre la adecuación y la calidad de la educación superior en regiones apartadas. Este debate subrayó la importancia crítica de garantizar que todas las instituciones educativas, independientemente de su ubicación geográfica, cumplan con un estándar mínimo que asegure una educación digna y efectiva para todos sus enrolados.

Estos eventos también jugaron un papel catalizador en la revisión y la reevaluación de las políticas educativas a nivel nacional, especialmente en lo que concierne a la expansión y mejora de la infraestructura educativa en el Perú rural. La necesidad de abordar estas cuestiones sistemáticas se hizo más evidente, y la respuesta legislativa mediante la creación de la UNAC es un testimonio de la voluntad política para implementar cambios sustanciales y duraderos.

La decisión de trasladar el predio a la nueva universidad no sólo resuelve un problema logístico sino que también representa un compromiso renovado con la educación en Cutervo. Este movimiento estratégico

garantiza que los recursos previamente asignados a la filial no se desperdicien, sino que se reinviertan en una institución con un potencial significativamente mayor para impactar positivamente en la comunidad local y en la región en general.

Posición de la Municipalidad Provincial de Cutervo frente a la transferencia de la propiedad del terreno en favor de la UNAC

La propiedad del terreno que actualmente ocupa la ex filial de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en Cutervo pertenece legalmente a la Municipalidad Provincial de Cutervo. Esto está claramente documentado en la ficha registral, donde se especifica que la parcela está inscrita bajo la Partida Electrónica N° 11106803 del Registro de la Propiedad Inmueble de Chiclayo. Esta titularidad inequívoca facilita el proceso de transferencia de dicho terreno a la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo, asegurando que los trámites legales correspondientes se manejen con la debida agilidad y transparencia, conforme a las normativas y leyes vigentes en el país.

En ese sentido, la decisión de la Municipalidad Provincial de Cutervo de ceder el terreno de su propiedad que actualmente ocupa la ex filial de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ha sido manifestada en reiteradas oportunidades por su alcalde, Moisés Gonzáles Cruz, y responde a una serie de deliberaciones estratégicas y de necesidad comunitaria. Esta filial, que una vez sirvió como centro de formación en agronomía e ingeniería zootecnia, ha sido cerrada tras el desistimiento de la universidad de continuar su operación debido a la no consecución del licenciamiento institucional requerido por SUNEDU. Este cierre dejó un vacío significativo no solo en términos de infraestructura sin uso, sino también en la oferta educativa local, impactando directamente en la juventud de la provincia que busca oportunidades educativas en su localidad.

Ante este escenario, la Municipalidad reconoció una oportunidad única para reutilizar y maximizar el potencial de este espacio. La transferencia de este terreno a la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo, recién creada bajo la Ley N° 31995, aparece como una solución pragmática que aborda múltiples objetivos estratégicos: revitaliza un recurso infrautilizado, atiende la demanda educativa regional creciente y contribuye al desarrollo

socioeconómico local. Este acto de cesión no solo es un ejemplo de buena gestión de los recursos públicos sino que también refleja un compromiso firme con el avance y el bienestar de la comunidad de Cutervo.

El terreno en cuestión ofrece una ubicación estratégica y recursos ya desarrollados que pueden ser adaptados para el nuevo uso universitario con menor inversión comparada con la construcción de nuevas instalaciones desde cero. La infraestructura existente, aunque requiere renovaciones y adaptaciones, proporciona una base sólida sobre la cual la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo puede construir y expandir su oferta académica. Esto es crucial para el lanzamiento rápido de la universidad, permitiendo que comience a funcionar de manera efectiva en un plazo mucho más corto de lo que requeriría iniciar una construcción nueva.

Esta decisión también se alinea con las políticas de descentralización educativa promovidas por el gobierno central, buscando mitigar la concentración de instituciones de educación superior en las principales ciudades del Perú. Al facilitar la creación de centros educativos en provincias, como Cutervo, se fomenta una distribución más equitativa de las oportunidades educativas, contribuyendo a reducir las brechas de desigualdad y a incentivar el desarrollo local. Así, la cesión del terreno no solo beneficia a la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo, sino que se inscribe dentro de una política más amplia de fortalecimiento del sistema educativo nacional y de promoción del desarrollo integral en todas las regiones del país.

Finalmente, la Municipalidad de Cutervo, al tomar esta decisión, no solo responde a una necesidad inmediata, sino que también proyecta una visión a largo plazo donde la educación se convierte en una piedra angular para el desarrollo económico y social. La nueva universidad está prevista para generar un impacto significativo en la provincia, atrayendo estudiantes, académicos y proyectos de investigación, lo que dinamizará la economía local y mejorará la calidad de vida de sus habitantes. Este acto de transferencia, por lo tanto, es reconocido no solo como una medida administrativa, sino como un legado transformador para el futuro de Cutervo.

Sobre la declaratoria de necesidad pública e interés nacional de la construcción del campus universitarios de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo.

La declaración de la construcción del campus institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo como una necesidad pública e interés nacional es un acto legislativo que trasciende la mera formalidad. Este tipo de declaratorias, si bien no imponen de manera directa la ejecución inmediata de actos específicos, juegan un papel crucial en la priorización y alineación de políticas a nivel nacional y regional. Al declarar este proyecto como de interés nacional, el Congreso no solo destaca su importancia estratégica sino también moviliza recursos y atención gubernamental hacia su realización, garantizando que se aborden con la seriedad y urgencia que merecen.

Esta iniciativa se basa en la facultad del Congreso para dirigir y coordinar la política pública en los distintos niveles de gobierno. Al invocar la atención del Poder Ejecutivo, así como de los gobiernos regionales y locales, sobre la necesidad de construir un nuevo campus universitario en Cutervo, se está poniendo en relieve la urgencia de facilitar el acceso a la educación superior en una de las regiones más necesitadas del país. La declaración intenta asegurar que este proyecto no solo reciba la atención necesaria sino que también se le asignen los recursos apropiados para su adecuada ejecución.

La necesidad de un campus universitario en Cutervo responde a múltiples demandas sociales y económicas en la región. La provincia de Cutervo, situada en una zona predominantemente rural y con limitadas oportunidades educativas, requiere de infraestructuras que permitan a sus jóvenes acceder a educación superior sin la necesidad de emigrar a grandes ciudades. Este proyecto busca reducir las disparidades educativas y promover la equidad, ofreciendo a la población local herramientas para su desarrollo personal y profesional.

Además, la construcción de este campus contribuirá significativamente al desarrollo económico local. Las universidades son fuentes de conocimiento y centros de innovación que pueden impulsar la economía local a través de la creación de empleo, la atracción de estudiantes y

profesionales, y el fomento de la investigación aplicada a las necesidades específicas de la región, como la agricultura, la conservación ambiental y la gestión de recursos naturales.

La urgencia de este proyecto también se justifica por la capacidad de la educación superior para funcionar como un catalizador social. Una universidad en Cutervo podría ser el eje para una transformación social profunda, facilitando la movilidad social ascendente de sus habitantes y contribuyendo a la disminución de las tasas de pobreza en la región. La educación universitaria no solo proporciona conocimientos técnicos y profesionales, sino que también promueve valores democráticos, el pensamiento crítico y la inclusión social.

El papel del Congreso en la declaración de esta necesidad no es menor, ya que refleja un compromiso político con la descentralización de la educación superior y la redistribución de oportunidades educativas a lo largo del territorio nacional. Esta política no solo es fundamental para un desarrollo nacional equilibrado sino que también es crucial para la estabilidad y cohesión social del país.

La declaratoria de interés nacional también tiene implicaciones legales y administrativas que facilitan la superación de barreras burocráticas en la adquisición de recursos, la aprobación de proyectos y la coordinación entre distintos niveles de gobierno. Esta medida asegura que el proyecto del campus universitario de Cutervo se maneje con una perspectiva integrada y cooperativa, maximizando su impacto y eficiencia.

En conclusión, la construcción del campus institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo, declarada como de necesidad pública e interés nacional, es un reconocimiento de la importancia estratégica de la educación para el desarrollo del Perú. Esta declaración no solo resalta la importancia del proyecto sino que también asegura un marco de acción coordinada y prioritaria que beneficiará no solo a la provincia de Cutervo sino a la nación en su conjunto.

En síntesis, la presente iniciativa legislativa responde directamente a los desafíos identificados en términos de accesibilidad y calidad de la educación superior en Perú, tal como lo refleja la Política Nacional de

Educación Superior y Técnico-Productiva, que critica la insuficiencia, desigualdad y falta de relevancia de los servicios educativos actuales. La concentración de ofertas educativas en ciertas provincias, en detrimento de otras más pobres, ha generado desequilibrios que esta iniciativa legislativa busca corregir, promoviendo una distribución más equitativa de oportunidades educativas.

Así, tenemos que la justificación de la presente iniciativa legislativa se apoya en la evidencia de que una mayor accesibilidad a la educación superior universitaria, pertinente y de calidad, es esencial para el desarrollo nacional. Priorizar la expansión de la infraestructura educativa en áreas como Cutervo no solo es una respuesta a una necesidad educativa sino también una estrategia para promover la igualdad, el desarrollo económico y la cohesión social.

B. MARCO NORMATIVO

La presente iniciativa se fundamenta en las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 30220, Ley Universitaria.
- Decreto Legislativo 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales

II. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El análisis costo-beneficio, como requiere el marco jurídico vigente para proyectos normativos[5], es fundamental en la evaluación del proyecto de ley

[5] De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.

que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción del campus universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo. Esta evaluación se alinea con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, y busca proporcionar una visión clara y objetiva de los impactos tanto cuantitativos como cualitativos de la propuesta legislativa. Al considerar diversas variables, este análisis permite entender integralmente cómo la propuesta afecta a los actores involucrados, la sociedad en su conjunto, y el bienestar general de la provincia de Cajamarca y del país.

La construcción del campus universitario responde a una necesidad crítica de expandir y fortalecer la oferta educativa en la provincia de Cutervo y áreas circundantes. Tradicionalmente marginada en términos de acceso a recursos educativos de nivel superior, esta área se beneficiará enormemente de la infraestructura que facilitará el acceso a la educación universitaria localmente. Este acceso es visto no sólo como un servicio básico sino como un pilar fundamental para el desarrollo humano y económico, según reflejan los principios y objetivos de desarrollo sostenible global y nacional.

Desde la perspectiva del desarrollo económico y social, la construcción del campus no solo generará empleo a corto plazo en las fases de construcción, sino que también estimulará la economía local a largo plazo. La presencia de una universidad en la región atraerá negocios relacionados con la academia, desde librerías hasta servicios de alojamiento y alimentación, creando un ecosistema económico robusto. Además, la universidad actuará como un catalizador de innovación y desarrollo tecnológico, particularmente en áreas que son críticas para la región como la agroindustria y la gestión ambiental.

Otro aspecto importante es el potencial de la universidad para convertirse en un centro de investigación que pueda alinear sus programas académicos con las necesidades específicas de la región. Esto no solo fomentará la innovación sino que también permitirá la aplicación práctica de nuevas tecnologías y metodologías que pueden transformar sectores productivos locales, fortaleciendo la competitividad regional en mercados nacionales e internacionales.

Adicionalmente, el campus universitario jugará un papel vital en la

preservación y promoción de la cultura local. Al integrar la cultura regional en su currículo y actividades extracurriculares, la universidad fomentará un sentido de identidad y pertenencia entre los estudiantes, al tiempo que promueve la inclusión y el respeto por la diversidad. Este enfoque no solo enriquece la experiencia educativa, sino que también prepara a los estudiantes para actuar como líderes informados y conscientes en sus comunidades.

En términos de fortalecimiento del sistema educativo, el proyecto alinea estratégicamente la oferta educativa con las aspiraciones y necesidades de la población local, aumentando la coherencia y eficiencia del sistema educativo peruano. La presencia de un campus universitario en Cutervo garantizará que la educación superior no sea un privilegio exclusivo de zonas urbanas más desarrolladas, sino una realidad accesible para poblaciones en regiones remotas, apoyando así los esfuerzos de descentralización educativa del gobierno.

En conclusión, la propuesta legislativa para construir y operar el campus universitario de la Universidad Nacional de Cutervo encarna una inversión estratégica en el capital humano y social de la región. Los beneficios extendidos de esta iniciativa, desde el desarrollo económico hasta el fortalecimiento educativo y cultural, justifican ampliamente los costos asociados. Por lo tanto, este proyecto no solo es un paso hacia la expansión de la oferta educativa sino que representa una estrategia integral para impulsar el desarrollo humano, económico y social de Cutervo, estableciendo un modelo para futuras inversiones en educación superior en otras regiones del Perú.

Basado en las observaciones anteriores, la siguiente tabla detalla los impactos tanto directos como indirectos[6] asociados con los diferentes grupos de interés involucrados en el proyecto con relación a los involucrados:

Cuadro 1: Análisis del Costo-Beneficio desde la perspectiva de los actores involucrados

[6] Cf. Guerra García, Gustavo y otro. Guía para la evaluación de proyectos de ley. Segunda Edición. Lima Asociación Civil Transparencia, 2013, p 20.

Involucrados	Efectos Directos[7]	Efectos Indirectos[8]
Estado Peruano	• Construcción de una nueva entidad educativa que amplía la red de universidades nacionales.	• Elevación del nivel educativo y técnico a nivel nacional.
	• Inversión pública en la construcción de infraestructura educativa moderna y sostenible.	• Estímulo a sectores económicos mediante la innovación y transferencia tecnológica.
Gobierno Regional y Local	• Mejora en la infraestructura local con la construcción de nuevas instalaciones universitarias.	• Potenciación del desarrollo regional gracias a la formación de capital humano cualificado.
	• Incremento directo en la oferta de empleo durante y post construcción del campus.	• Mejora en los servicios locales y aumento del turismo académico y cultural.
Ciudadanos	• Acceso directo a educación superior en su entorno local, reduciendo la necesidad de migración interna.	• Incremento en las oportunidades de empleo de alta calidad en la región.
	• Participación en programas de educación y capacitación que responden a las necesidades locales	• Fomento de una comunidad más integrada y culturalmente activa.

Fuente: Elaboración propia

[7] Son los impactos que se producen como consecuencia directa de la norma. Véase la Guía para la evaluación de proyectos de ley, p.30.
[8] Son los impactos que se producen como consecuencia de los efectos o cambios producidos de forma inmediata por la norma. Véase la Guía para la evaluación de proyectos de ley, p.31.

Descripción del Análisis

1. **Estado Peruano**:

   - **Efectos Directos**: La construcción del campus representa una expansión crítica de la infraestructura educativa del Perú, específicamente en una región que ha sido tradicionalmente desatendida en términos de acceso a educación superior.

   - **Efectos Indirectos**: A largo plazo, la presencia de la universidad impulsará la innovación y la investigación, aplicables directamente a las industrias locales, especialmente en agricultura y gestión ambiental, dos pilares económicos de la región.

2. **Gobierno Regional y Local**:

   - **Efectos Directos**: La construcción del campus universitario fomentará el desarrollo local no solo a través de la creación de empleo sino también mejorando la infraestructura como carreteras, servicios públicos y telecomunicaciones.

   - **Efectos Indirectos**: Con el aumento de estudiantes y personal académico, se anticipa un crecimiento en la demanda de servicios locales (alojamiento, alimentación, entretenimiento), así como un incremento en actividades culturales y turísticas que enriquecen la economía local.

3. **Ciudadanos**:

   - **Efectos Directos**: Los habitantes locales tendrán la oportunidad de acceder a educación superior de calidad sin salir de su región, lo que es crucial en una área con altas tasas de migración juvenil por motivos educativos.

   - **Efectos Indirectos**: A medida que la universidad crezca, se esperan mejoras en la calidad de vida de la comunidad, gracias al acceso a tecnología, investigación y un mercado laboral revitalizado que ofrece mejores condiciones y oportunidades.

Este análisis refleja una evaluación holística del impacto de la nueva legislación, mostrando cómo la construcción del campus universitario en

Cutervo podría ser un catalizador de cambio y desarrollo sustancial para la provincia y para el Perú en general.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La promulgación de la ley que declara la construcción del campus universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo como una necesidad pública e interés nacional, y que autoriza la transferencia de terrenos para este propósito, se integra de manera eficaz y sin conflictos dentro del marco legal existente en Perú. La implementación de esta ley no requiere la modificación, alteración, ni derogación de la legislación nacional vigente. Por el contrario, se complementa armónicamente con el ordenamiento jurídico actual, asegurando su total compatibilidad con las leyes y regulaciones pertinentes al sector educativo y universitario, particularmente con la Ley Universitaria N° 30220, las normas establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, y la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Esta ley ha sido diseñada para ejecutarse sin implicar erogaciones adicionales al Tesoro Público. Su principal enfoque es fortalecer el acceso a la educación superior en la provincia de Cutervo, fomentando así el desarrollo socioeconómico de la región. Esto se logrará a través del incremento en la oferta educativa, lo cual propicia un aumento en la población estudiantil y la formación de profesionales altamente calificados que contribuirán al progreso local y regional.

Además, la vigencia de esta disposición legal representa un paso importante hacia la descentralización de la educación superior en Perú. Al establecer un campus universitario en Cutervo, se facilita la gobernanza regional de la educación universitaria, alineándose con los mandatos de la Ley Universitaria que promueven la expansión y mejoramiento de las facilidades educativas en

todo el territorio nacional. Esta medida no solo mejora la accesibilidad a la educación superior para los residentes de Cutervo y áreas aledañas, sino que también reduce la disparidad en la calidad educativa entre regiones urbanas y rurales.

La implementación de esta ley también contribuye significativamente a los objetivos de desarrollo sostenible y apoya las políticas nacionales en materia de educación superior. Al proporcionar recursos educativos de alta calidad en áreas menos desarrolladas, se promueve la igualdad de oportunidades educativas y se combate la pobreza educativa, elementos cruciales para el desarrollo sostenible del país.

En conclusión, la entrada en vigor de esta ley se alinea completamente con el principio de legalidad y refuerza la política de mejora continua de la calidad educativa en Perú. Respetando plenamente las competencias y atribuciones de los entes involucrados, conforme a la Constitución y la legislación aplicable, esta norma está destinada a transformar el paisaje educativo y socioeconómico de Cutervo, demostrando el compromiso del Estado con la descentralización y el avance educativo en todas sus regiones.

IV. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La propuesta legislativa se alinea con los temas estipulados en la Agenda Legislativa para el período anual de sesiones 2022-2023[9]

- Tema 34: Sobre la calidad universitaria y el acceso a la misma.
- Tema 36: Sobre la Mejora en la educación
- Tema 38: Sobre creación de universidades y denominación.
- Tema 82: Sobre Ciencia, innovación y tecnología.

Además, esta propuesta de ley está contemplada dentro de las políticas de Estado establecidas por el Acuerdo Nacional:

- **Octava: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú**, que

[9] Aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2022-2023-CR.

propone "(...) *una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo*" y construir "(...) *un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías*".

- **Décimo Primera: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación**, por la cual el Estado se compromete "*dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población.*".

- **Décimo Segunda: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte,** que asegura el compromiso para "*garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social.*" *También, "eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades*" y "*profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad*".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Moises González Cruz
ALCALDE

ACUERDO DE CONCEJO N° 23-2024-MPC

Cutervo, 23 de abril de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 15 de abril de 2024, a través de la cual se trató como orden del día el proyecto de LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO Y AUTORIZA LA TRANSFERENCIA A SU FAVOR DEL PREDIO RURAL QUE OCUPA LA EX FILIAL DE CUTERVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobiemo Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por otro lado, el Artículo 20°, inciso 4) de la norma en comento establece que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos, por su parte el inciso 5) establece promulgar las ordenanzas y disponer su publicación;

Que, el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú establece que el Presidente de la República y los Congresistas tienen derecho de iniciativa en la formulación de leyes. También tienen el mismo derecho en las materias que le son propias, los Gobiemos Regionales, los Gobiemos Locales y los colegios profesionales;

Que, el numeral 13 del Artículo 9° de la Ley N°27972, establece como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República;

Que, el Artículo 123° de la Ley antes mencionada señala que las relaciones que mantienen las Municipalidades con el Gobiemos Regionales y los poderes del Estado tienen por finalidad garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente;

Que, de conformidad con el Artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, las proposiciones de ley deben contener una exposición de motivos donde se expresen sus fundamentos, el efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional, el análisis costo beneficio de la futura norma legal incluido, cuando corresponda, un comentario

sobre su incidencia ambiental. De ser el caso, la fórmula legal respectiva estará dividida en títulos, capítulos, secciones y artículos;

Que, mediante propuesta de LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO Y AUTORIZA LA TRANSFERENCIA A SU FAVOR DEL PREDIO RURAL QUE OCUPA LA EX FILIAL DE CUTERVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, de abril de 2024;

Que, ante el Proyecto de Iniciativa de LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO Y AUTORIZA LA TRANSFERENCIA A SU FAVOR DEL PREDIO RURAL QUE OCUPA LA EX FILIAL DE CUTERVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, que cuenta con un artículo, una disposición complementaria final, exposición de motivos, análisis costo beneficio, efectos de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional, vinculación la agenda legislativa y las políticas del acuerdo nacional, por lo que resulta viable su aprobación por parte del Concejo Provincial para ser presentado ante el congreso de la República mediante Acuerdo de Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha de 15 de abril de 2024, según Acta N° 08-2024-MPC, se observa las opiniones de los integrantes del concejo municipal, sobre el proyecto de ley. Asimismo, los miembros del concejo municipal y en ejercicio de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por MAYORÍA aprobó; con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA CUTERVO

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – ***APROBAR*** *el proyecto de* ***"LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO Y AUTORIZA LA TRANSFERENCIA A SU FAVOR DEL PREDIO RURAL QUE OCUPA LA EX FILIAL DE CUTERVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO,*** *en el Distrito y Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - ***NOTIFICAR*** *al despacho de Alcaldía y Gerencia Municipal para conocimiento y fines pertinentes.*

ARTÍCULO TERCERO. - ***ENCARGAR*** *a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Cutervo, la presentación del presente Acuerdo de Concejo ante el Congreso de la República para el trámite legislativo que amerite conforme a ley y la publicación de la misma en la página web: municutervo.gob.pe.*

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Moises González Cruz
ALCALDE